

Referencia:	2019/00001460J
Asunto:	REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO”

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Cristina de León Moséguez, con DNI. nº 78.535.655-Q, en nombre y representación de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF: B76126804, ostenta dicha representación en escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario Don José Ramón Entrena García, el día 26 de junio de 2014, n.º de protocolo 871, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 154, folio 179, hoja n.º IF-6918, inscripción 6ª.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado “Reasfaltado de calle en Los Llanos de la Concepción. FDCAN 2018-2019-Ayto. Puerto del Rosario”, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.11.2019.

II. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº 2020/3880 de fecha 04.09.2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada “Reasfaltado de calle en Los Llanos de la Concepción. FDCAN 2018-2019-Ayto. Puerto del Rosario”, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº 2020/6274 de fecha 01.12.2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Reasfaltado de calle en Los Llanos de la Concepción. FDCAN 2018-2019-Ayto. Puerto del Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, por un precio de ciento trece mil seiscientos veintisiete euros con noventa y un céntimos (113.627,91€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.433,60€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, el gasto del contrato por importe de ciento trece mil seiscientos veintisiete euros con noventa y un céntimos (113.627,91€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.433,60€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 9430D 65004 22020001920 y nº operación 220200034039.

TERCERO.- Requerir a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Juan Carlos Alonso González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, director facultativo de la obra y responsable del contrato y a Don Eliseo A. Pérez Hernández como Coordinador de Seguridad y Salud de la citada obra.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, se compromete a ejecutar el contrato de las obras del proyecto denominado “Reasfaltado de calle en Los Llanos de la Concepción. FDCAN 2018-2019-Ayto. Puerto del Rosario”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ciento trece mil seiscientos veintisiete euros con noventa y un céntimos (113.627,91€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.433,60€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución es de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo positiva.

QUINTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.